

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0043 -2026-EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, 18 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 009-2026-EMUSAP S.A.-RRHH/ASST-BF/Ama3, el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite el Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación de las instalaciones de la EPS EMUSAP S.A., para su aprobación e implementación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, de conformidad con la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala en el artículo 35°.- Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, para mejorar el conocimiento sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador debe: **e) Elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible;**

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala en su artículo 32°. – La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: **d) El mapa de riesgo;**

Que, como parte del proceso, se procedió a la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles en las diferentes áreas de trabajo, información que permitió la elaboración del **Mapa de Riesgos y Mapa de Señalización y Evacuación de las instalaciones de la Empresa**, herramienta preventiva que permite identificar de manera visual los riesgos existentes en cada área o proceso;

Que, el Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación, ha sido elaborado considerando las actividades, procesos y condiciones de trabajo presentes en las instalaciones de la empresa. Este instrumento permite informar y sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos existentes y las medidas preventivas que deben adoptarse;

Que, con Informe N° 009-2026-EMUSAP S.A.-RRHH/ASST-BF/Ama3, de fecha 12 de marzo del 2026, el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite el Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación de las instalaciones de la EPS EMUSAP S.A., para su aprobación e implementación mediante acto resolutivo;

Que, en virtud de ello, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo que formalice la aprobación del **Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación de las instalaciones de la EPS EMUSAP S.A.**, dejándose sin efecto cualquier dispositivo normativo que lo contravenga;

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numeral 3, del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Coordinador de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la aprobación del **MAPA DE RIESGOS, MAPA DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA EPS EMUSAP S.A.**, bajo el marco de seguridad y salud en el trabajo, todo ello en cumplimiento de la normatividad vigente, la misma que consta en ocho (08) folios y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del área de Recursos Humanos la correcta sociabilización e implementación de lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes de la EPS EMUSAP S.A., y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL



C.c
Archivo.

Registro de Resolución: 26814.003

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 009-2026-EMUSAP S.A.-RRHH/ASST-FB/Ama3

PARA : **ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO.**
Gerente General

DE : **ING. FLOR JHANET BECERRA MACEDA.**
Analista en Seguridad y Salud en el trabajo.

ASUNTO : **ALCANZO MAPA RIESGOS, MAPA DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE EMUSAP S.A**

FECHA : Chachapoyas, 12 de marzo de 2026.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle y a la vez remitirle el Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación de las Instalaciones de la Oficina de la EPS EMUSAP S.A, al respecto se precisa lo siguiente:

I. ANÁLISIS

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, la empresa viene implementando y fortaleciendo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de prevenir accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

Según la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo en el **Artículo N° 35 Responsabilidades del Empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo**, para mejorar el conocimiento sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador debe:

- Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.
- Elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.**

En el Decreto Supremo N° 005-2012 – TR; Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo; nos menciona en el artículo N° 32 La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:

- La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La Identificación de peligros, evaluación de Riesgos y sus medidas de control.
- El mapa de Riesgo**
- La Identificación de la actividad preventiva.
- El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como parte de este proceso, se procedió a la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles en las diferentes áreas de trabajo, información que permitió la elaboración del **Mapa de Riesgos y Mapa de Señalización y Evacuación de las Instalaciones de la empresa**, herramienta preventiva que permite identificar de manera visual los riesgos existentes en cada área o proceso.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El **Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación** ha sido elaborado considerando las actividades, procesos y condiciones de trabajo presentes en las instalaciones de la empresa. Este instrumento permite informar y sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos existentes y las medidas preventivas que deben adoptarse.

Asimismo, dicho documento fue presentado para su revisión ante el **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**, órgano encargado de promover la prevención de riesgos laborales dentro de la organización.

En sesión extraordinaria realizada el día 04 de marzo de 2026, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo procedió a revisar el contenido del Mapa de Riesgos, verificando su concordancia con las condiciones reales de trabajo, motivo por el cual **acordó su aprobación**, dejando constancia en el acta correspondiente.

II. CONCLUSIÓN

El **Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y evacuación de las Instalaciones de la empresa** ha sido debidamente elaborado y revisado, contando con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, constituyéndose en una herramienta fundamental para la gestión preventiva de los riesgos laborales.

III. RECOMENDACIÓN.

En atención a lo expuesto, se solicita a la Gerencia General proceder con la formalización de la aprobación del Mapa de Riesgos, a fin de oficializar su implementación dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y disponer su difusión en las áreas correspondientes.

Es todo cuanto informo a Usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

Ing. Flor J. Becerra-Maceda
Analista en Seguridad y Salud
en el trabajo

hora: 09:11

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:	12/03/26
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1	GAS: Proyecto Reducción
2	
3	
 EMUSAP S.A. ABOG. JULITA PATRICIA FLORES BERDOMO GERENTE GENERAL	

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N°001 - 2026-CSST-EPS EMUSAP S.A DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las diez y treinta horas del día miércoles cuatro de marzo del año 2026 (04.03.2026), en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, su Reglamento D.S.005-2012-TR y modificatorias, en las instalaciones del centro laboral de la EPS EMUSAP S.A ubicado en el Jr. Sociego N° 397, Chachapoyas, Amazonas, en citación extraordinaria se reúnen los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):

MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR:

1. Ing. Freydi Jhon Vallejos Leiva, DNI 42178794, Gerente de Operaciones, Miembro Titular de CSST.
2. Lic. Abel Jesús de la Cruz López, DNI 15429731 , Gerente Comercial, Miembro Titular de CSST.

MIEMBRO TITULARES DE LOS TRABAJADORES

1. Ing. Flor Jhanet Becerra Maceda, 43676727, Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Lic. Vanessa Isabel Chávez Vargas, 73208001, Técnico de Servicios Generales y Almacén

I. AGENDA

- 1.1 Revisión y Aprobación del Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026
- 1.2 Revisión y aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026.
- 1.3 Revisión y aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026.
- 1.4 Revisión y aprobación del Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación.
- 1.5 Revisión y aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.6 Revisión y aprobación de la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas de la EPS EMUSAP S.A.

Legislación Peruana Vigente Aplicable:

- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria la Ley N°30222.
- Decreto Supremo 005-2012-TR y su modificatoria.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**2.1 Revisión y Aprobación del Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026**

La responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo inició la reunión con los miembros del comité de SST, dando a conocer que se ha realizado la elaboración del Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contempla las capacitaciones obligatorias dirigidas a todos los trabajadores de la empresa, con el objetivo de fortalecer la cultura preventiva, reducir los riesgos laborales y cumplir con la normativa vigente.

Luego de la revisión correspondiente por parte de los miembros del comité, se realizaron algunas observaciones menores relacionadas con la programación de fechas.

2.2 Revisión y Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026

Se presenta el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026**, documento que establece las actividades preventivas, metas, responsables y cronograma de ejecución para la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Después del análisis respectivo, los miembros del comité verifican que el plan incluye actividades como:

- Inspecciones de seguridad.
- Monitoreos ocupacionales.
- Capacitaciones.
- Simulacros de emergencia.
- Seguimiento de indicadores de SST.

2.3. Revisión y Aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026

Se revisa el **Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**, el cual detalla las actividades preventivas y de control de riesgos que se desarrollarán durante el año 2026.

Los miembros del comité analizan las acciones propuestas orientadas a:

- Prevención de accidentes de trabajo.

- Control de riesgos ocupacionales.
- Fortalecimiento de la gestión preventiva.

2.4. Revisión y Aprobación del Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación

La responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo presenta el **Mapa de Riesgos**, el **Mapa de Señalización y Evacuación**, los cuales identifican los peligros existentes en las áreas de trabajo, las rutas de evacuación y la señalización de seguridad correspondiente.

El comité revisa la correcta ubicación de:

- Señales de seguridad.
- Rutas de evacuación.
- Puntos de reunión.
- Equipos de emergencia.

2.5. Revisión y Aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se presenta la **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de EPS EMUSAP S.A**, la cual establece el compromiso de la empresa con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, el cumplimiento de la normativa vigente y la mejora continua del sistema de gestión.

2.6. Revisión y Aprobación de la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas

Se presenta la **Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas de la EPS EMUSAP S.A**, cuyo objetivo es promover un ambiente de trabajo seguro, libre de sustancias que puedan afectar la seguridad, salud y desempeño de los trabajadores.

III. ACUERDOS

- 3.1. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba por unanimidad el Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026, recomendando su implementación y difusión a todo el personal de la empresa.
- 3.2. El Comité aprueba por unanimidad el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026, disponiendo su ejecución y seguimiento durante el presente año.
- 3.3. El Comité aprueba por unanimidad el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026, quedando autorizado para su implementación.

- 3.4 El Comité aprueba por unanimidad el Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación, recomendando su difusión y colocación visible en las instalaciones de la empresa.
- 3.5. El Comité aprueba por unanimidad la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, recomendando su difusión a todos los trabajadores y su publicación en lugares visibles.
- 3.6. El Comité aprueba por unanimidad la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas, disponiendo su difusión y cumplimiento por parte de todo el personal

Próxima Reunión: jueves 26 de marzo a horas 15:00 horas

Siendo las 12:15 horas del mismo día, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad:

Flor Jhanet Becerra Maceda
Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Presidente

Vanessa Isabel Chávez Vargas
Técnico de Servicios Generales y Almacén
secretaria

Freydi Jhon Vallejos Leiva
Gerente de Operaciones
Miembro Titular

Abel Jesús de la Cruz López
Gerente Comercial
Miembro Titular